



TÍTULO	UTILIZACIÓN DE ANIMALES EN LA DOCENCIA PRÁCTICA DEL GRADO EN VETERINARIA
ÓRGANO APROBACIÓN	Junta de Facultad
FECHA	27-06-2012 [Revisión de 2025]

NORMATIVA

UTILIZACIÓN DE ANIMALES EN LAS ENSEÑANZAS DEL GRADO EN VETERINARIA

Como estudiante del Grado en Veterinaria debes conocer y comprender los siguientes aspectos relativos a la utilización de animales durante tus estudios en la Facultad.

1. Para alcanzar el Título de Grado en Veterinaria es obligatorio superar las actividades docentes programadas en las asignaturas (incluida la evaluación de las mismas), en muchas de las cuales es preciso utilizar animales vivos o muertos, muestras o tejidos de los mismos, dentro o fuera de la Facultad de Veterinaria, como por ejemplo en explotaciones ganaderas, industrias, etc. (Directiva Europea 2013/55).
2. En la docencia de diversas asignaturas se utilizarán animales vertebrados vivos. La información de dichas actividades puede encontrarse en las guías docentes de las asignaturas de la Titulación. Siempre que sea necesaria la eutanasia de los animales después de ser utilizados con fines docentes, se aplicarán métodos humanitarios siguiendo la normativa en vigor. Además, siempre que sea posible, serán animales previamente destinados al matadero o a la eutanasia por diversos motivos justificados.
3. La Facultad de Veterinaria se compromete a cumplir escrupulosamente los principios éticos de protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, regulados en la actualidad por el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, y la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Los principios básicos que rigen toda nuestra actividad con animales están recogidos en la "Declaración institucional sobre la investigación y docencia con animales" de la Universidad de Zaragoza, aprobada el 10 de enero de 2017.
4. Todas y cada una de las actividades docentes que requieren la utilización de animales son revisadas y aprobadas por la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal de la Universidad de Zaragoza.
5. Cualquier persona que crea que se incumplen los principios éticos relativos a la protección de los animales en una determinada actividad docente programada por la Facultad podrá dirigirse por escrito a la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación o bien contactar directamente con la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal de la Universidad.

El/la estudiante se da por enterado/a y se compromete a aceptar este documento, mediante su firma, en el momento de formalizar la primera matrícula en el Grado en Veterinaria.

En Zaragoza, a de de 20.....

Nombre y apellidos del/la estudiante:

.....

DNI:

Curso:

Firma:

Relación de la normativa citada:

- Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (DOUE L354/132, de 28 de diciembre de 2013).

<https://www.boe.es/doue/2013/354/L00132-00170.pdf>

- Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia (BOE número 34, de 08 de febrero de 2013).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-1337>

- Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 35, de 26 de marzo de 2003).

<https://www.boe.es/eli/es-ar/l/2003/03/19/11/con>

- Declaración institucional sobre la investigación y docencia con animales. Universidad de Zaragoza (Ratificada por el Consejo de Dirección en 10/01/2017).

https://cea.unizar.es/sites/cea/files/archivos/transparencia/Declaracion_institucional_uso_de_animales_CDD_10_01_17.pdf

=====